ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA)"

1. OBJETO

Garantizar el traslado oportuno de los servidores públicos de LICONSA, en todo momento y a cualquier lugar dentro y fuera de la República Mexicana, obteniendo mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que se formalice será abierto y contará con los siguientes montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	**SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA)**	$226,800.00	$567,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento.

3. LUGAR SERVICIO Y HORARIO

El proveedor proporcionará el servicio a LICONSA, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor está obligado a tener a disposición de la Convocante durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y durante la vigencia del contrato, el sistema de reserva y compra en línea, Call-center, correo electrónico o números telefónicos fijos o celulares asignados para la atención del servicio.

Además de lo anterior, si el administrador del contrato lo solicita, el proveedor deberá de implementar un módulo In Plant, debiendo cubrir un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:30 horas en días hábiles.

4. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato que al efecto se formalice tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

a) El proveedor proporcionará a LICONSA, el servicio de reserva y expedición de boletos de avión con cobertura nacional e internacional, para sus servidores públicos durante la vigencia del contrato.

b) El proveedor designará a las personas que funjan como ejecutivos de cuenta y quienes actuarán como enlaces para atender y solucionar ante el Área Administradora del Contrato, las quejas, sugerencias, conciliaciones, así como cualquier caso extraordinario que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, debiendo tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa y quienes estarán en constante coordinación con dicha área, para tal efecto, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo se deberán proporcionar los nombres, números telefónicos, celulares o de radio comunicación y correo electrónico a dicha área.

c) El proveedor atenderá de inmediato las observaciones que le haga LICONSA, en relación a cualquier incumplimiento por parte de su personal en servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir la irregularidad, por lo que a solicitud del administrador del contrato, el proveedor deberá sustituir al personal que no cumpla con los requerimientos del servicio en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud escrita que realice el Área Administradora del Contrato.

d) El proveedor deberá notificar por escrito, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación cualquier cambio de ejecutivo de cuenta que realice, aportando los datos de contacto referidos en este punto.

e) El proveedor adjudicado, solo atenderá los requerimientos de las diversas áreas de LICONSA a través del Área Administradora del Contrato o quien ésta designe, proporcionando toda la información del personal que se encuentre autorizado para estos trámites.

f) El proveedor adjudicado mantendrá en todo momento la privacidad de la información y bajo resguardo el nombre y la clave de reservación del personal autorizado del punto anterior.

g) El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar el servicio en el momento que se requiera las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, ya sea por medio del sistema de reserva y compra en línea, Call-center, In Plant, correo electrónico o números telefónicos respectivos.

h) Una vez recibida la solicitud, el proveedor informará al administrador del contrato, a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como los descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación proporcionando tres itinerarios y tarifas, al tiempo que debe informar oportunamente sobre las promociones, así como beneficios adicionales con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

i) El proveedor adjudicado garantizará que, la compra del boleto tenga una confirmación máxima de 30 minutos posterior a la solicitud, proporcionando las tarifas aplicadas, así como sus restricciones y remitiendo en su caso las claves de reservación.

j) El proveedor adjudicado debe proporcionar, la factura que realice la aerolínea para verificar los costos reales de los vuelos para confrontar dicha información con la que se factura con la finalidad de validar que efectivamente el proveedor adjudicado este realizando un descuento u obtuvo un mejor precio en el mercado.

k) En el supuesto de una reservación de boleto donde la tarifa bajara su precio 24 horas antes de la partida, el proveedor adjudicado a petición de LICONSA, debe garantizar el cambio por una tarifa más económica disponible o negociada, con la línea aérea para cada destino en el supuesto de modificaciones en el precio del boleto sin costo alguno para LICONSA.

l) La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía electrónica al Área Administradora del Contrato y ésta será la encargada de remitirla a las diferentes áreas usuarias que tienen autorización para solicitar boletos de avión.

m) En el caso de reservaciones para grupos, el proveedor adjudicado informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo a sus políticas, para estos casos.

n) El proveedor adjudicado garantizará que cada boleto expedido, contenga claramente la siguiente información:
   - **Nombre del viajero**
   - **Número de boleto**
   - **Clave de reservación**
   - **Destino, horario**
   - **Número de vuelo**
   - **Tipo de vuelo,**
   - **Tarifa base**
   - **Descuento sobre tarifa base**
   - **Desglose de impuestos e Importe total**
   - **Justificaciones de los cobros por políticas de la aerolínea debidamente justificadas**

o) Al momento de la reservación, el proveedor adjudicado procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas.

p) El proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado.

q) En el caso de que, por así convenir a LICONSA, sea solicitado por el administrador del contrato un módulo in plant, este deberá cumplir con lo siguiente:

El proveedor adjudicado debe instalar, previa asignación de LICONSA de un espacio físico y las facilidades necesarias, uno o más módulos para la atención personalizada y exclusiva de LICONSA, iniciando preferentemente

en la planta baja, del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur #3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P 14020 o en el domicilio que le sea indicado por el administrador del contrato, para tal efecto, se levantará un acta entrega-recepción debidamente firmada por el representante legal del proveedor adjudicado y por administrador del contrato, donde se anote el día y hora en que quedo instalado el módulo In Plant. Mismo que debe ser atendido mínimo por 2 personas del Proveedor adjudicado con la capacidad para dar atención y expedir boletos de Avión Solicitados y que el Proveedor brinde los servicios en el espacio que se le asigne por parte de LICONSA, asimismo deberá cubrir el cargo por el uso de las líneas telefónicas que requiera para dar atención en dicho módulo. Obligándose a dar la asesoría necesaria al personal de LICONSA, de manera directa y personal sin costo alguno. En dicho módulo, se debe implementar equipos de cómputo, servicios de correo electrónico, teléfono, un sistema corporativo computarizado de reservaciones en línea, así como acceso a las líneas aéreas para reservaciones y autorización de boletos electrónicos, a fin de estar en posibilidad de atender las solicitudes del administrador del contrato para el personal de LICONSA tales como:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos, con cualquier aerolínea comercial.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y ruta, etc.)
- Reembolso de pasajes aéreos
- Reconfirmaciones

Este módulo debe quedar debidamente instalado y en operación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud del administrador del contrato. El Área Administradora del Contrato, tiene la facultad de prorrogar este plazo por causas de fuerza mayor y/o e inclusive solicitar su cancelación.

Para el módulo In Plant, LICONSA, proporcionará única y exclusivamente el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que el Proveedor adjudicado tenga comunicación para el desempeño de sus servicios.

r) Al término de la relación contractual, el Proveedor adjudicado retirará todo el equipo e infraestructura de la oficina In Plant en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del término de la vigencia del contrato y hará por escrito la entrega física del espacio al administrador del contrato.

s) El proveedor adjudicado implementará un sistema globalizador para la reservación y compra en línea afiliado a cualquiera de las siguientes empresas de ambiente semi-automatizado de investigación comercial (Apollo, Worldspan, Amadeus, Sabre, etc.), el cual deberá mostrar y garantizar el acceso a las tarifas más económicas disponibles al momento de hacer la reservación, así como las opciones de rutas, fechas, horarios, tipos de vuelo y tarifas de todas las aerolíneas en el mercado.

t) El proveedor adjudicado proporcionará e instalará en los equipos que se designen, un sistema o página web para consulta y reservación de vuelos con distintas líneas aéreas nacionales e internacionales.

u) El proveedor adjudicado se responsabilizará de dar soporte técnico necesario al sistema o página web, así como a colaborar con personal de

LICONSA, o quien ésta designe, para la adecuada conectividad y operación.

v) El proveedor adjudicado asegurará la prestación del servicio de compra de boletos en mostrador, en cualquiera de los aeropuertos nacionales e internacionales, si por caso fortuito o fuerza mayor así se requiriera.

w) El proveedor adjudicado informará oportunamente al Área Administradora del Contrato en caso de existir algún cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones confirmadas, planteando las alternativas de solución para asegurar que el servidor público comisionado llegue a tiempo a su destino.

x) El proveedor adjudicado aceptará, la cancelación total o parcial de los servicios confirmados sin que estos hayan sido expedidos o bien, que habiendo sido expedidos solicite la cancelación el mismo día de su confirmación para LICONSA, previa solicitud del Área Administradora del Contrato. Las cancelaciones se realizarán sin costo para LICONSA.

y) El proveedor adjudicado tramitará el reembolso, a través de notas de crédito a nombre de LICONSA, cuando los pasajes aéreos así lo permitan, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCO's, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.

z) El proveedor adjudicado podrá realizar modificaciones, transferencias o reembolso del boleto de avión, únicamente a solicitud expresa del Área Administradora del Contrato.

aa) El proveedor adjudicado presentará en el Área Administradora del Contrato, un reporte de venta mensual por medio electrónico y en archivo formato Excel, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que se informa, a efecto de llevar la conciliación correspondiente, conteniendo la siguiente información:

- Número de boleto
- Nombre del pasajero, fecha de reservación, fecha de vuelo y horario, origen y destino
- Número de vuelo por origen y destino
- Tarifa base
- Descuento sobre tarifa base expresada en porcentaje y monto.
- Tarifa final
- Desglose de impuestos
- Reembolsos y cancelaciones
- En su caso, si el boleto fue adquirido mediante algún tipo de beneficio (MCO, Nota de Crédito, Etc.)
- No. (s) de Factura(s)
- Nombre y área de la persona en requerir dicho boleto
- Archivos digitales de las facturas que se expidieron a nombre de la LICONSA y que
- mensualmente se expiden para su pago.
- Nombres y claves del personal autorizado de LICONSA, que solicitó el boleto.

bb) El proveedor adjudicado debe cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que sean

aplicables al servicio y responder ante LICONSA, por cualquier daño que resultara del incumplimiento de las mismas.

cc) Los aspectos laborales y el comportamiento del personal que presta el servicio, deberá ser tratados por el proveedor adjudicado, sin que afecte a los fines para los que fue contratado, liberando a la LICONSA de toda responsabilidad civil, laboral, penal, fiscal u otra. En caso de que exista algún comportamiento inadecuado por parte del personal del proveedor, este será notificado por parte del administrador del contrato.

dd) El proveedor adjudicado brindará la orientación y todo el apoyo, por cualquier imprevisto que se presente al personal de LICONSA antes, durante o después de su viaje, brindando servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.

ee) El proveedor adjudicado se obligará a respetar y apegarse a los convenios empresariales vigentes que LICONSA tuviera celebrados con las líneas aéreas.

ff) El proveedor adjudicado, se obliga a que utilizará en beneficio de LICONSA, las promociones y descuentos que en su caso ofrezcan las líneas aéreas, tanto para vuelos nacionales como internacionales.

gg) El proveedor adjudicado, se obliga a implementar el "**Plan de incentivo empresarial**" con las aerolíneas que tengan contemplado el mismo, mediante convenio y por un término de vigencia similar a la del contrato. Debiendo proporcionar oportunamente la información requerida por las aerolíneas, con el objeto de recuperar mensualmente el incentivo empresarial o bonificaciones, por cierta cantidad de consumo o cierto boletaje adquirido, por ejemplo: MCO, tarjetas corporativas, rebates, Vtp's, notas de crédito etc., el cual debe validarse por ambas partes, integrando los montos de compra, tipo y monto de la bonificación.

6. RELACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO

El proveedor adjudicado, se obligará a entregar por escrito al Área Administradora del Contrato, la relación de su personal en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, que incluya nombre, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables de atender las solicitudes de servicio al personal autorizado por LICONSA, para llevar a cabo las actividades del servicio contratado.

7. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a LICONSA, como patrón sustituto, por lo que se establece que LICONSA, no tendrá ninguna relación de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, desde este momento, el proveedor adjudicado se obliga a garantizar el pago total de todas las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Derivado de ello, el proveedor que resulte adjudicado asume todas las responsabilidades que, en materia de seguridad social, tenga con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

8. NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

No aplican para la prestación del presente servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Titular de la Gerencia de Recursos Humanos o quién los supla o sustituya en el cargo. Quien será el único autorizado por LICONSA para la gestión y tramitación con el proveedor que resulte adjudicado, de cualquier solicitud que en la materia hagan las áreas requirentes y personal autorizado de LICONSA. Asimismo, el administrador del contrato podrá designar un auxiliar en la administración del contrato, hecho que será informado con oportunidad a la empresa adjudicada a fin de que atienda las solicitudes correspondientes.

10. FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento, LICONSA, efectuará los pagos, de acuerdo al servicio que le proporcione el Proveedor adjudicado y que acredite efectivamente, haber prestado a entera satisfacción de LICONSA, en mensualidades vencidas, en moneda nacional (pesos), dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha a la presentación de las facturas y en su caso, los cargos administrativos correspondientes, al administrador del contrato, siempre y cuando los servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción por LICONSA.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los costos unitarios ofertados para la expedición y cambios en los boletos de avión de conformidad con el **Anexo A** del presente Anexo Técnico.

Las facturas que se generen deben contener todos los datos fiscales correspondientes establecidos en la Normatividad aplicable, estar debidamente validadas y autorizadas por el Área Administradora del Contrato.

En caso de que el Proveedor adjudicado, entregue las facturas para generar su pago, presenten errores o deficiencias, LICONSA por medio del administrador del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor adjudicado las deficiencias que debe corregir dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor adjudicado presente subsanadas las correcciones, no se computará para efectos de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser

pagadas las facturas, como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del Proveedor adjudicado entendiéndose que, si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará el Proveedor adjudicado, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

El Proveedor adjudicado a la firma del Contrato, proporcionar por escrito al Área Administradora del Contrato, la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlo en el Contrato y para realizar las transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes en nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado efectúe por concepto de penas convencionales y deductivas.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

11. ANTICIPOS

Para la contratación de este servicio LICONSA, no otorgará anticipos.

12. GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento del Contrato que se conceda, el Proveedor adjudicado, debe constituir de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos) por un importe del 10% del monto máximo del Contrato correspondiente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual debe ser entregada a LICONSA, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

El Proveedor adjudicado debe presentar la fianza, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, sita en Av. Insurgentes Sur #3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P 14020, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las obligaciones derivadas de esta contratación son divisibles, en virtud de que el servicio a contratar será entregado en parcialidades, por lo que la garantía de cumplimiento será divisible.

El Proveedor adjudicado se obligará a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato respectivo y durante

la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LICONSA.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato por parte del Proveedor adjudicado a entera satisfacción de LICONSA, al Área Administrador del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP.

13. ENTREGABLES

El Proveedor adjudicado debe presentar al Área Administradora del Contrato, los reportes de venta conciliados y validados, mismos que serán solicitados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al que se reporta.

En caso de diferencias encontradas en las conciliaciones reportadas, el Proveedor adjudicado, debe agendar reuniones con el Área Administradora del Contrato para aclarar las diferencias localizadas.

14. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, se establecen penas convencionales a cargo del proveedor adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en caso de que el Proveedor adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENALIZACIÓN	% DE LA PENALIZACIÓN
Si el Proveedor adjudicado no entregue los boletos de avión en el tiempo establecido en el presente anexo técnico.	Se aplicará una penalización del 2% por cada hora de atraso, calculado sobre el importe de los servicios no prestados en tiempo.
Si el Proveedor adjudicado no realiza la instalación del módulo In Plant por razones imputables al mismo en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la solicitud del administrador del contrato.	Se aplicará una penalización del 2% por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe de la facturación mensual.

El pago de los servicios queda condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor efectúe por concepto de penas convencionales. Asimismo, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

15. DEDUCTIVAS

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, las partes convienen en que para el caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor adjudicado respecto al servicio objeto de la presente contratación, se aplicarán deductivas, para lo cual LICONSA, tienen la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto del Contrato, se están ejecutando por el Proveedor adjudicado de acuerdo al presente anexo técnico.

DEDUCCIÓN	% DE DEDUCCIÓN
Por no realizar la designación del personal (ejecutivos de cuenta y quienes actuarán como enlaces para atender y solucionar ante el Área Administradora del Contrato, las quejas, sugerencias, conciliaciones, así como cualquier caso extraordinario que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato), en el plazo establecido en el presente anexo técnico.	Se aplicará el 5% sobre el importe de la facturación correspondiente al mes en que se debió cumplir esta obligación.
Por no realizar la confirmación de la compra del boleto en un tiempo máximo de 30 minutos posteriores a la solicitud, proporcionando las tarifas aplicadas, así como sus restricciones y remitiendo en su caso las claves de reservación	Se aplicará el 10% sobre el importe de la reservación correspondiente.
Cuando el boleto expedido no contenga la información solicitada de conformidad con el presente anexo técnico.	Se aplicará el 10% sobre el importe de la reservación correspondiente.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha o momento en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del importe del Contrato.

Estas deductivas se estipulan por el incumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado y su monto se descontará administrativamente de los pagos que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene LICONSA, de optar por la rescisión administrativa del Contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

16. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS A FIN DE SER CONSIDERADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

a) El proveedor debe acreditar pertenecer a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) por lo tanto, contará con autorización para la emisión de boletos de avión de todas las líneas aéreas que operan en el país, incluyendo las líneas aéreas de bajo costo, por lo que debe presentar su registro vigente de la I.A.T.A.

b) Debe contar con copia del registro vigente, emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR), que lo acredite como Agencia de Viajes.

c) Presentar el o los contratos vigentes respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apolo, Amadeus, etc.

d) El proveedor, manifestara por escrito que en caso de resultar ganador se compromete durante la vigencia del Contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales, en general y laborales en particular, que como patrón tenga con sus trabajadores.

e) Presentar escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal en el que indique contar con la capacidad técnica, económica y humana para la prestación del servicio, así como los medios y recursos propios que utilizará para llevar a cabo las acciones objeto del servicio encomendado.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor adjudicado no divulgare ni utilizare la información identificada como confidencial o que conozca o se le comparta durante la vigencia del Contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique LICONSA, a través del Área Administrador del Contrato.

18. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, el método de evaluación a utilizar será el binario, en donde se adjudicará la oferta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferta el precio más bajo.

Ciudad de México a 19 de julio de 2021

A T E N T A M E N T E

DAVID ELEUTERIO HERNÁNDEZ VERA
SUBGERENTE DE PRESTACIONES Y RELACIONES LABORALES

ANEXO A

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ___ de _____ de 2021

(Nombre y cargo de a quien se dirige la cotización)
Presente

Concepto		**Costo Unitario Sin IVA**
A	Costo fijo unitario que se aplicará en la expedición de cada boleto aéreo.	
B	Costo fijo unitario que se aplicará por el cambio de cada boleto.	
Total, de Propuesta Económica = A + B		

A T E N T A M E N T E

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)